

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecisiete de febrero de dos mil veinte, pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veinte, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Cruz Artacho, D. Jesús López Serrano, D^a. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General para este acto, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/02/2020.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 03/02/2020, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con siete votos a favor y una abstención de D^a. Josefa Ramos Ramos, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS MERECEDORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DÍA DE ANDALUCÍA 2020.-

Conocida la propuesta de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020, que es como sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS MERECEDORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DEL DÍA DE ANDALUCÍA 2020.

La Junta de Gobierno Local aprobó, en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2019, las Bases para los reconocimientos del 28 de febrero, Día de Andalucía.

Las mismas recogen en su punto tercero los ámbitos o categorías de actuación de las personas o colectivos objeto de estos reconocimientos, que son un total de once, no siendo una lista cerrada sino que está abierta a otros ámbitos o categorías, y que a continuación se enumeran:

- 1.- Toda una vida
- 2.- Artes y patrimonio
- 3.- Trabajo y empresa
- 4.- Tradiciones y costumbres
- 5.- Música y flamenco
- 6.- Solidaridad
- 7.- Educación
- 8.- Inclusión
- 9.- Salud
- 10.- Promoción de la ciudad
- 11.- Deportes

Una vez concluido el plazo de presentación de candidaturas recogido en el apartado 2 de las citadas bases, y según lo estipulado en los apartados 4 y 5 de las mismas, vengo a

proponer para su aprobación a la Junta de Gobierno Local que las personas o colectivos merecedores/as de este reconocimiento institucional, sean las siguientes:

- 1.- Toda una vida
-Antonio Hidalgo Cosano
- 2.- Trabajo y empresa (a título póstumo)
-Miguel Cosano Jurado (patatas fritas Cordobilla)
- 3.- Tradiciones y costumbres
-Grupo Joven Purísima
- 4.- Música y flamenco
-Francisco Cuenca Domínguez "Bandurria"
- 5.- Solidaridad e Inclusión
-AECC Puente-Genil
- 6.- Educación (a título póstumo)
-Andrés Pérez Baena
- 7.- Salud
-Matilde Gálvez Campos
- 8.- Promoción de la Ciudad
-El Incienso
- 9.- Deportes
-Juan José Espejo Cabezas"

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, en calidad de jurado, acordó aceptar las candidaturas y aprobar los Reconocimientos 28 de Febrero Día de Andalucía a las siguientes personas e instituciones:

- 1.- Toda una vida
-Antonio Hidalgo Cosano
- 2.- Trabajo y empresa (a título póstumo)
-Miguel Cosano Jurado (patatas fritas Cordobilla)
- 3.- Tradiciones y costumbres
-Grupo Joven Purísima
- 4.- Música y flamenco
-Francisco Cuenca Domínguez "Bandurria"
- 5.- Solidaridad e Inclusión
-AECC Puente-Genil
- 6.- Educación (a título póstumo)
-Andrés Pérez Baena
- 7.- Salud
-Matilde Gálvez Campos
- 8.- Promoción de la Ciudad
-El Incienso
- 9.- Deportes
-Juan José Espejo Cabezas

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA REQUERIMIENTO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS PARA LAS OBRAS DEL PFEA 2019.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019 se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2019 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Vistas las actas de la mesa de contratación celebradas los días 8 y 28 de enero y 12 de febrero de 2020, que copiada es así:

Código seguro de verificación (CSV):

277A 6F3A B638 9129 1411



277A6F3AB63891291411

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validacion de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validacion%20de%20documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 17/2/2020

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 18/2/2020

“En el salón de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:05 horas del día 8 de enero de 2020, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2019 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2019

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- Dª. Ana María Carrillo Núñez, Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre “A”, relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual la Presidenta ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA, S.L. (Es PYME) Lote 8

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B “Solvencia económica y financiera” y el apartado C “Capacidad Técnica y Profesional”), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 7ª y 8ª del PCAP.

DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L., (Es PYME) Lotes: 6, 10, 15, 16 y 17

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B “Solvencia económica y financiera” y el apartado C “Capacidad Técnica y Profesional”), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 7ª y 8ª del PCAP.

PROSETRA, S.L.U. (Es PYME) Lote 16

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L. (Es PYME) Lotes 14, 15 y 19

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

POZO INNOVAPRE, S.L. (Es PYME), Lote 18

No queda acreditada la solvencia económica financiera en la forma establecida en la cláusula 7ª.4 del PCAP esto es mediante declaración del empresario sobre el volumen anual de negocios que, en el ámbito de actividades correspondientes a los lotes a que licite incluidos en el objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A. (PYME) Lote 7

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

ALMACENES MILLAN S.A. (PYME) Lotes 2,4, 5 y 20

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

GRUPO UNAMACOR, S.L. (Es PYME) Lotes 1, 6, 8, 10, 15, 16, 17, 18 y 20.

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

TUVALSUR, S.L. (Es PYME) Lotes: 6, 9 y 15

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

HNOS. LÓPEZ LUCENA, S.A. (PYME) Lote 16

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

RODISUR JURALCA, S.L. (Es PYME) Lotes 1, 15 y 16

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. (Es PYME) Lotes 12 y 13

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

ELYTEL, S.L. (PYME) Lote 12 y 13

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. (No PYME) Lote 16

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección el apartado C "Capacidad Técnica y Profesional", de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 7ª del PCAP.

ALMA SCM, S.L. (Es PYME) Lote 18

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B "Solvencia económica y financiera" y el apartado C "Capacidad Técnica y Profesional"), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 7ª y 8ª del PCAP.

MARÍA ISABEL SÁNCHEZ DOBLADO (Es PYME) Lote 8

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B "Solvencia económica y financiera" y el apartado C "Capacidad Técnica y Profesional"), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 7ª y 8ª del PCAP.

ÁNGEL LUIS PÉREZ CUEVAS (Es PYME) Lote 8

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B "Solvencia económica y financiera" y el apartado C "Capacidad Técnica y Profesional"), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 7ª y 8ª del PCAP.

HORMIGONES SANTAELLA, SL. (PYME) Lote 3

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

AQUATUBO, S.L. (PYME) 6 y 9

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

Por tanto, la Mesa por unanimidad acuerda excluir a **POZO INNOVAPRE, S.L.**, por no acreditar la solvencia económica financiera en la forma establecida en la cláusula 7ª.4 del PCAP esto es mediante declaración del empresario sobre el volumen anual de negocios que, en el ámbito de actividades correspondientes a los lotes a que licite incluidos en el objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Así mismo acuerda por unanimidad, admitir a **PROSETRA S.L.U., GRUPO UNAMACOR, S.L, ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL,S.L., PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A.,ALMACENES MILLÁN S.A., TUVALSUR, S.L., HNOS. LÓPEZ LUCENA, S.A., RODISUR S.L., SUMINISTROS COTO S.L., ELYTELS.L., HORMIGONES SANTAELLA y AQUATUBO S.L.**

Y requerir a **PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA, S.L, DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L., GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., ALMA SCM, S.L., MARÍA ISABEL SÁNCHEZ DOBLADO y ÁNGEL LUIS PÉREZ CUEVAS** para que en un plazo de tres días a contar desde comunicación a los licitadores en la dirección de correo habilitada al efecto y publicación de anuncio en la PCSP, subsanen la documentación indicada.

La Mesa propone que se declare desierta la adjudicación del lote11

A continuación se procede por la Mesa a la apertura de los sobres B en los que sólo ha ofertado un licitador y tiene completa la documentación del sobre A que son los lotes 3 y 7. Y de los lotes 12 y 13 a los que concurren sólo dos licitadores y han presentado conforme la documentación del sobre A.

LOTE 3

Código seguro de verificación (CSV):

277A 6F3A B638 9129 1411



277A6F3AB63891291411

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 17/2/2020

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 18/2/2020



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

HORMIGONES SANTAELLA S.L.: 57.385,14 €, IVA excluido ascendiendo este a 12.050,88 €.

LOTE 7

PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A.: 76.017,60 € IVA excluido ascendiendo este a 15.963,70 €.

LOTE 12

SUMINISTROS COTO, S.L.: 3.450,10 € IVA excluido ascendiendo este 724,52 €.

ELYTEL, S.L.: 2.426,08 € IVA excluido ascendiendo este 509,48 €.

LOTE 13

SUMINISTROS COTO, S.L.: 22.403,45 € IVA excluido ascendiendo este 4.704,72 €.

ELYTEL, S.L.: 23.989 € IVA excluido ascendiendo este A 5.037,69 €.

La Mesa, en función de los resultados de las operaciones anteriores considera anormal o desproporcionada la oferta presentada por: **PAVIMENTOS DEL GENIL (lote 7), y ELYTEL en el lote 12**, por lo que propone que por el órgano de contratación se le otorgue el plazo de tres días hábiles para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes al efecto.

Por último la Mesa propone que por el órgano de contratación se efectúe la adjudicación del contrato en el lote 3 a **HORMIGONES SANTAELLA S.L.:** 57.385,14 €, IVA excluido ascendiendo este a 12.050,88 €. Y en el lote 13 a **SUMINISTROS COTO, S.L.:** 22.403,45 € IVA excluido ascendiendo este 4.704,72 €. y que les requiera, a través de los servicios correspondientes, a cada una de ellas para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en la cláusula trigésimo segunda del presente PCAP (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP)

Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (artículo 150.2, párrafo primero in fine de la LCSP)

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:40 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”.

“En el salón de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 13:05 horas del día 28 de enero de 2020, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2019 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2019

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- Dª. Ana María Carrillo Núñez, Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

277A 6F3A B638 9129 1411



277A6F3AB63891291411

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 17/2/2020

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 18/2/2020

- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

-SECRETARIO:

- D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

En primer lugar, se informa por parte de la Secretaria de la Mesa que han sido subsanadas las deficiencias que fueron requeridas a los licitadores en el acta anterior. Por tanto la Mesa por unanimidad acuerda admitir a los licitadores: **PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA, S.L., DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L., GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., ALMA SCM, S.L., MARÍA ISABEL SÁNCHEZ DOBLADO y ÁNGEL LUIS PÉREZ CUEVAS**

A continuación se hace constar que la empresa PAVIMENTOS DEL GENIL, presentó justificación de su baja y según informa a la Mesa el Sr. Arquitecto Municipal, se considera debidamente justificada, con lo que la Mesa por unanimidad acuerda admitir a **PAVIMENTOS DEL GENIL**.

La empresa ELYTEL, presentó justificación de su baja y según informa a la Mesa el Sr. Arquitecto Municipal, se considera debidamente justificada, con lo que la Mesa por unanimidad acuerda admitir a **ELYTEL**.

Se procede a continuación a la apertura de los sobres B sin que asistan representantes de los licitadores y siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1:

GRUPO UNAMACOR: 250€
RODISUR S.L.: 342€

LOTE 2:

ALMACENES MILLÁN: 8.970,60 €

LOTE 4:

ALMACENES MILLÁN: 12.228,56 €

LOTE 5:

ALMACENES MILLÁN. 19.409,79 €

LOTE 6:

AQUATUBO, S.L.: 2.944,15 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L.: 5.211,50 €
UNAMACOR, S.L.: 4.118,59 €
TUVALSUR, S.L.: 3.417,66 €

LOTE 8:

D. ÁNGEL LUIS PÉREZ CUEVAS: 6.930 €
D^a. M^a. ISABEL SÁNCHEZ DOBLADO: 8.687,25 €
PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA: 6.433,35 €
UNAMACOR, S.L.: 7.590€

LOTE 9:

AQUATUBO S.L.: 15.379,16€
TUVALSUR, S.L.: 14.930,33€

LOTE 10:

DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L.: 1.594,39€
UNAMACOR, S.L.: 1.986,58€

LOTE 14:

Código seguro de verificación (CSV):

277A 6F3A B638 9129 1411



277A6F3AB63891291411

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 17/2/2020

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 18/2/2020

LOTE 15:

DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L.: 10.988,17 €
ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL: 10.983,80 €
UNAMACOR, S.L.: 11.540 €
TUVALSUR, S.L.: 11.938,92 €
RODISUR S.L.: 10.931,35 €

LOTE 16:

DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L.: 19.011,15 €
PROSETRA, S.L.U.: 17.648,09 €
UNAMACOR: 12.925,10 €
HNOS. LÓPEZ LUCENA: 15.950 €
GULLERMO GARCÍA MUÑOZ: 19.320,98 €
RODISUR S.L.: 21.611,86 €

LOTE 17:

DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L.: 2.590,60 €
UNAMACOR: 1.786,48 €

LOTE 18:

GRUPO UNAMACOR: 62.592 €
ALMA SCM, S.L.: 62.976 €

LOTE 19:

ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL: 8.408,20 €

LOTE 20:

ALMACENES MILLÁN: 2.328,36 €
UNAMACOR: 2.119 €

Se procede por la Mesa a realizar los cálculos al objeto de determinar la baja media de cada lote según lo previsto en la LCSP y el RGLC para determinar las posibles bajas anormales o desproporcionadas en cada lote. La Mesa, en función de los resultados de las operaciones anteriores considera anormal o desproporcionada la oferta presentada por: **UNAMACOR (lotes 1, 16 y 17), y AQUATUBO en el lote 6**, por lo que propone que por el órgano de contratación se le otorgue el plazo de tres días hábiles para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes al efecto.

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 2:

Se propone como adjudicatario a ALMACENES MILLÁN: 8.970,60 €

LOTE 4:

Se propone como adjudicatario a ALMACENES MILLÁN: 12.228,56 €

LOTE 5:

Se propone como adjudicatario a ALMACENES MILLÁN: 19.409,79 €

LOTE 7:

Se propone como adjudicatario a PAVIMENTOS DEL GENIL S.A.: 76.017,60 €

LOTE 8:

Se propone como adjudicatario a PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA: 6.433,35 €

LOTE 9:

Se propone como adjudicatario a TUVALSUR, S.L.: 14.930,33 €

LOTE 10:

Se propone como adjudicatario a DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L.: 1.594,39 €

LOTE 12:

Se propone como adjudicatario a ELYTEL: 2.426,08 €

LOTE 14:

Se propone como adjudicatario a ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL: 6.763,10 €

LOTE 15:

Se propone como adjudicatario a RODISUR S.L.: 10.931,35 €

LOTE 18:

Se propone como adjudicatario a GRUPO UNAMACOR: 62.592 €

LOTE 19:

Se propone como adjudicatario a ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL: 8.408,20 €

LOTE 20:

Se propone como adjudicatario a UNAMACOR: 2.119 €

La Mesa propone que por el órgano de contratación se efectúe la adjudicación del contrato a las empresas que para cada lote se han indicado y por el importe ofertado por ser las mejores ofertas por el precio ofertado dentro de cada uno de los lotes y que requiera, a través de los servicios correspondientes, a cada una de ellas para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en la cláusula trigésimo segunda del presente PCAP (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP)

Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (artículo 150.2, párrafo primero in fine de la LCSP)

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:45 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico."

"En el salón de la Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 13:30 horas del día 12 de febrero de 2020, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2019 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2019

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D^a. Ana María Carrillo Núñez, Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo.

Código seguro de verificación (CSV):

277A 6F3A B638 9129 1411



277A6F3AB63891291411

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 17/2/2020

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 18/2/2020

-VOCALES:

- D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

-SECRETARIO:

- D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Se informa que las empresas GRUPO UNAMACOR Y AQUATUBO, presentan justificación de su baja y según informa a la Mesa el Sr. Arquitecto Municipal, se consideran debidamente justificadas, con lo que la Mesa por unanimidad acuerda admitir a ambas empresas.

La Mesa propone que por el órgano de contratación se efectúe la adjudicación del de los **lotes 1, 16 y 17 a GRUPO UNAMACOR y lote 6 a AQUATUBO** por el importe ofertado por ser las mejores ofertas por el precio ofertado dentro de cada uno de los lotes y que requiera, a través de los servicios correspondientes, a cada una de ellas para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en la cláusula trigésimo segunda del presente PCAP (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP)

Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (artículo 150.2, párrafo primero in fine de la LCSP)

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:45 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

SEGUNDO: Habiéndose producido error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2020, al punto cuarto del orden del día, de forma que al punto tercero de la propuesta que se aprueba, donde dice:

“**LOTE 8, CANTERÍA:**

A la empresa **PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA, SL**, por el precio de SETENTA Y SEIS MIL DIECISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (6.433,35 €), IVA excluido ascendiendo este a MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (1.351 €), siendo el importe de la garantía definitiva de TRESCIENTOS VENTIÚN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (321,67 €).”

Debe decir:

“**LOTE 8, CANTERÍA:**

A la empresa **PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA, SL**, por el precio de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.433,35 €), IVA excluido ascendiendo este a MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (1.351 €), siendo el importe de la garantía definitiva de TRESCIENTOS VENTIÚN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (321,67 €).”

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación en los términos recogidos en las actas que transcritas han sido.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación en lo referente a la adjudicación de los lotes 1, 6, 16 y 17 del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2019 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), requiriendo a las empresas indicada en la misma para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberán presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva de los distintos lotes, por importe del 5% del importe de la oferta realizada en cada lote.

Las empresas y lotes son los que a continuación se detallan:

LOTE 1, CARTELES:

A la empresa **GRUPO UNAMACOR, SL**, por el precio de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 €), IVA excluido, ascendiendo este a CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (52,50 €), siendo el importe de la garantía definitiva de DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (12,50 €).

LOTE 6, MATERIAL DE SANEAMIENTO:

A la empresa **AQUATUBO, SL**, por el precio de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (2944,15 €), IVA excluido, ascendiendo este a SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (618,27 €), siendo el importe de la garantía definitiva de CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (147,21 €).

LOTE 16, SEGURIDAD Y SALUD Y SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y VERTICAL:

A la empresa **GRUPO UNAMACOR, SL**, por el precio de DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (12.925,10 €), IVA excluido, ascendiendo este a DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.714,27 €), siendo el importe de la garantía definitiva de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (646,25 €).

LOTE 17, MASILLAS Y PINTURAS:

A la empresa **GRUPO UNAMACOR, SL**, por el precio de MIL SETECIENTOS OCHANTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.786,48 €), IVA excluido, ascendiendo este a TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (375,16 €), siendo el importe de la garantía definitiva de OCENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (89,32 €).

Con advertencia a los interesados que no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP, y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificadas las ofertas.

Código seguro de verificación (CSV):

277A 6F3A B638 9129 1411



277A6F3AB63891291411

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 17/2/2020

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 18/2/2020

TERCERO.- Corregir el error material padecido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2020, al punto cuarto del orden del día, en los términos explicados en el cuerpo de esta propuesta.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a las distintas empresas en la dirección electrónica habilitada por tales licitadores al efecto."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA ASIGNACIÓN, DE PERSONAS A LAS TAREAS, FUNCIONES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS POR EL PROYECTO "PUENTE GENIL EMPLEO E INCLUSIÓN", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE).-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, de fecha 13/02/2020, que es como sigue:

"PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE PERSONAS A LAS TAREAS, FUNCIONES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS POR EL PROYECTO "PUENTE GENIL EMPLEO E INCLUSIÓN", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE)

D. Ana M^a Carrillo en su calidad de Concejala de Hacienda y Personal, CONSIDERANDO:

1.- Que el Proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión (POEFE) fue aprobado por Resolución de 13 de diciembre de 2018 (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018), de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (Ministerio de Política Territorial y Función Pública), por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), está financiado al 80% por el Fondo Social Europeo (FSE) para un presupuesto inicial aprobado de 1.813.925,91€, destinado a "*Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación*".

2.- Que dicho proyecto tiene como objetivo específico mejorar la inserción socio-laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de medidas de activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, afrontando las causas del grave problema del desempleo, a través de un ajuste de las competencias profesionales de las personas vulnerables y desempleadas con mayores riesgos de exclusión social y más dificultades de acceso al mercado de trabajo.

3.- Que la actividad del Proyecto se corresponde con el objeto social de SODEPO, ente instrumental y medio técnico propio del Ayuntamiento de Puente Genil, y dicha entidad, cuenta con recursos humanos con la capacitación y experiencia requerida. Siendo el personal propio gasto elegible conforme a la Orden ESS/1924/2016 de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020

4.- Que con fecha cuatro de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil, acordó asignar a las siguientes personas con la dedicación porcentual de su jornada laboral, por el periodo de ejecución del Proyecto Puente Genil, Empleo e Inclusión (APPOEFE-P22), con las tareas y funciones que a continuación se detallan:

Persona	Función	Competencia	Dedicación
José Jaraba Muñoz (DNI 34022204Y)	Responsable	Tutorización y orientación	25%
Manuel Baena Pedraza (DNI30461019A)	Técnico Superior	Tutorización y orientación	75%
Dolores Yago Moyano (DNI34021285F)	Técnico Superior	Tutorización y orientación	60%
José Pérez Bergillos (DNI48866501B)	Técnico Medio	Tutorización y orientación	35%

Teniendo en consideración que D. José Jaraba Muñoz, era el Gerente de Sodepo, y que cesó en su cargo el día 6 de septiembre de 2019, siendo sustituido por D. Manuel

Baena Pedraza, y por otro lado que D. José Pérez Bergillos, se encuentra en situación de baja por IT, desde marzo de 2019, no previéndose su incorporación con carácter inmediato,

Es por lo que, PROPONE, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil

Asignar a las siguientes personas con la dedicación porcentual de su jornada laboral, por el período de ejecución del Proyecto Puente Genil, Empleo e Inclusión (APPOEFE-P22), con las tareas y funciones que a continuación se detallan:

Persona	Función	Competencia	Dedicación
Manuel Baena Pedraza (DNI30461019A)	Responsable	Gestión y coordinación	25%
Dolores Yago Moyano (DNI34021285F)	Técnico Superior	Gestión y coordinación	75%
Juan José Guerrero Moreno (DNI34022255B)	Técnico Medio	Tutorización y orientación	60%
Juan Antonio Sánchez García(DNI52487515C)	Técnico Medio	Apoyo técnico admvo.	35%

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL QUE PERMITA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PUENTE GENIL EMPLEO E INCLUSIÓN”, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE).-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, de fecha 13/02/2020, que es como sigue:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL QUE PERMITA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PUENTE GENIL EMPLEO E INCLUSIÓN”, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE)

D. Ana M^a Carrillo en su calidad de Concejala de Hacienda y Personal, CONSIDERANDO:

1.- Que el Proyecto Puente Genil Empleo E Inclusión (POEFE) fue aprobado por Resolución de 13 de diciembre de 2018 (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018), de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (Ministerio de Política Territorial y Función Pública), por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), está financiado al 80% por el Fondo Social Europeo (FSE) para un presupuesto inicial aprobado de 1.813.925,91€, destinado a “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

2.- Que dicho proyecto tiene como objetivo específico mejorar la inserción socio-laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de medidas de activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, afrontando las causas del grave problema del desempleo, a través de un ajuste de las competencias profesionales de las personas vulnerables y desempleadas con mayores riesgos de exclusión social y más dificultades de acceso al mercado de trabajo.

3.- Que para la ejecución del citado proyecto, resulta necesaria la selección y posterior contratación de personal (1 técnico gestor-coordinador, 3 dinamizadores y 1 administrativo), cuya gestión se desarrollará desde el Área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Puente Genil.

4.- Que elaboradas las correspondientes bases de selección mediante concurso de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Puente Genil que permita la cobertura de los puestos necesarios para la ejecución del Proyecto “Puente Genil, Empleo e Inclusión”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo del Empleo, Formación y Educación (POEFE), compete a la Junta de Gobierno Local, su aprobación, de conformidad con la delegación dictada por resolución del Sr. Alcalde de fecha 19/06/2019

Código seguro de verificación (CSV):

277A 6F3A B638 9129 1411



277A6F3AB63891291411

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 17/2/2020

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 18/2/2020

5.- Que existe crédito adecuado y suficiente para la aprobación de la convocatoria se selección de personal laboral temporal para el proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión, cuya gestión se desarrolla desde el área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Puente Genil.

6.- Que el borrador de las BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL QUE PERMITA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PUENTE GENIL EMPLEO E INCLUSIÓN”, COFINACIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), que se adjunta a esta propuesta, se encuentra en el expediente de su razón GEX 2020/3911

En su virtud, PROPONE, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil

1.- Aprobar la convocatoria de selección de personal laboral temporal, para el proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión que se anexan a la presente

2.- Aprobar la publicación del anuncio de las Bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la página web municipal, que determinará la apertura del plazo de presentación de solicitudes de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CANTE FLAMENCO MEMBRILLO DE ORO 2020.-

Conocido el contenido de la Propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Promoción del Flamenco, de fecha 06/02/2020, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, EVA MARÍA TORRES CASTILLO, A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CANTE FLAMENCO MEMBRILLO DE ORO 2020.

El concurso de cante flamenco Membrillo de Oro es uno de los certámenes que cuenta ya, tras siete ediciones celebradas, con aceptación y prestigio en el mundo del cante jondo y del flamenco el Córdoba. En este certamen pueden inscribirse aficionados o profesionales, masculinos o femeninos, entre los 16 y los 45 años de edad.

El certamen pretende promocionar a los cantaores y cantaoras que quieren abrirse un hueco en el mundo del cante, a los que se les da una oportunidad para sumar a su currículo este premio, cada vez más popular y prestigioso.

El concurso se celebra los días 8, 22 y 29 de mayo. Siendo la final el 5 de junio en el Teatro Circo y establece premios por un importe total de 6.000 Euros.

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si así se estima oportuno, de las bases del CONCURSO DE CANTE FLAMENCO MEMBRILLO DE ORO 2020, en los términos que se recoge en el documento adjunto.

Los premios serán abonados a sus ganadores una vez aprobado y consiguiente entrada en vigor del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para 2020.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PAF”.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales para aprobación del Programa Municipal “Plan de

Apoyo a las Familias en situación de vulnerabilidad PAF", de fecha 13/02/2020, y que es como sigue:

"PROPUESTA SOBRE PROGRAMA MUNICIPAL "PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2020"

El programa denominado "Plan de Apoyo a Familias en situación de vulnerabilidad" va dirigido a aquellas familias en riesgo de exclusión. Familias que mantenían de forma normalizada y satisfactoria a su unidad familiar, pero que los efectos del paro prolongado imposibilitan el sostenimiento de las necesidades básicas. Son personas pertenecientes a familias que a la mínima oportunidad de empleo volverán a la normalidad. Con este programa de Apoyo a las Familias Afectadas por la crisis se pretende:

- Promover la integración laboral a través de actuaciones encaminadas a evitar el asistencialismo y fomentar la autonomía del individuo dignificando su situación y evitando su estigmatización.

- Apoyar la inserción laboral y social de individuos o familias que perdieron el empleo por la situación de crisis prolongada y que no pueden dar respuesta a sus necesidades básicas o cubrir las de sus familiares.

- Favorecer la contratación de personas, miembros de una familia o bien unipersonales, para fomentar su inclusión social y laboral

Las personas se incorporan a una modalidad de apoyo económico a través de Empleo, lo que se inicia a la vuelta a la actividad laboral, con lo que supone para las personas a nivel anímico, al sentirse de nuevo útiles, activos y capaces de generar ingresos para la familia, además de que con su esfuerzo devuelven a la sociedad lo que ésta les presta, ya que se incorporan a tareas cotidianas, útiles, necesarias y extraordinarias en muy diversos ámbitos de la actividad municipal (parques y jardines, limpieza viaria y de edificios, mantenimiento en general, albañilería, etc).

El programa de Ayuda a las Familias en situación de vulnerabilidad PAF, trata de de una ayuda económica en forma de contraprestación laboral destinada a cubrir con carácter anual determinadas situaciones extraordinarias de dificultad económica surgidas en la unidad familiar cuando sea imposible abordarlas a través de sus propios medios o de otras convocatorias o programas. Los beneficiarios del programa, desempeñarán un empleo temporal siendo dadas de alta con la categoría profesional de peón polivalente, lo cual nos permite desempeñar trabajos de peón en cualquiera de las dependencias del ayuntamiento.

Es por ello que se SOLICITA, la Aprobación del Programa Municipal denominado "Plan de Apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad" (se adjunta Programa Completo)."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- RECONOCIMIENTO DEL 4º TRIENIO A D. MANUEL LÓPEZ GÁLVEZ.-

Solicitud que presenta D. Manuel López Gálvez, de fecha 3 de febrero de 2020, con número de Registro de Entrada 056/RT/E/2020/631, del mismo día, solicitando el reconocimiento del cuarto trienio con efectos de 01/04/2020.

Conocida la solicitud que formula la funcionaria municipal D. Manuel López Gálvez, que es como sigue:

"Manuel López Gálvez, con DNI nº 50.607.130-T, funcionario de este Ayuntamiento, a V.I., con todo respeto se dirige para EXPONER:

Que con fecha 03 de marzo de 2.020, cumple el 4º trienio al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que SOLICITA si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes.

En espera de que acceda a lo solicitado, le quedo de antemano muy agradecido.".

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, cuyo tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO"

Código seguro de verificación (CSV):

277A 6F3A B638 9129 1411



277A6F3AB63891291411

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 17/2/2020

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 18/2/2020

Visto el escrito presentado por D. Manuel López Gálvez, de fecha 3 de febrero de 2020, con número de Registro de Entrada 056/RT/E/2020/631, del mismo día, solicitando el reconocimiento del cuarto trienio con efectos de 01/04/2020.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Manuel López Gálvez, desempeña en propiedad plaza Oficial de Policía Local, y que al día 3 de marzo de 2020 acredita doce años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Manuel López Gálvez, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/04/2020.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Manuel López Gálvez, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/04/2020.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)